

REFERENCIA: 4764/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o antecedentes

La Entidad Cruz Roja viene desarrollando desde hace varios años, distintas intervenciones en el ámbito de la política social insular, preferentemente dirigidas a personas en situación de riesgo de exclusión social.

Entre esas intervenciones, ha ejecutado varios programas como el de Fomento del Voluntariado, Ayuda a Domicilio Complementaria, Apoyo al Éxito Escolar y Orientación Sociolaboral a Personas en Situación de Dificil Inserción Social, que han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, por considerarlo de interés público y social.

Es por ello, que la Corporación Insular, pretende continuar apoyando los mencionados programas, dotándolos de estabilidad para favorecer su continuidad.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que están llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h):” Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley”.

Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias,(BOC Nº 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto **el Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2021-2023**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 20 de diciembre de 2020 y sus modificaciones que fueron aprobadas con fecha de 24 de febrero de 2023 y 25 de julio de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 16 de agosto 2023 por importe de 138.350,00€ con número de operación 220230028645 con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.02, denominada **Convenio Cruz Roja: Programa de Fomento del Voluntariado, Ayuda a Domicilio Complementaria, Promoción del Éxito Escolar y Orientación Sociolaboral a Personas de Difícil Inserción.**

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2023, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786765 y la Convocatoria con el marginal 786766.

Visto el Informe Jurídico de fecha 11 de agosto de 2023 y subsanadas las observaciones que en el mismo se contemplan.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área Insular de Acción Social, el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 4313/2023 de 26 de junio de 2023, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y Cruz Roja para la ejecución de los Programas de Fomento del Voluntariado, Ayuda a Domicilio Complementaria, Promoción del Éxito Escolar y Orientación Sociolaboral a Personas de Difícil Inserción**, por importe de 138.350,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y CRUZ ROJA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO, AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA, PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR Y ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL A PERSONAS DE DIFÍCIL INSERCIÓN.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del

Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 4313/2023 de 26 de junio de 2023.

Y de otra, **D. Carlos Fernando Ravelo Vega**, actuando en nombre y representación de Cruz Roja en Fuerteventura, con CIF Q2866001G, de conformidad con la escritura pública nº 4055 de fecha 7 de diciembre de 2022 ante D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que Cruz Roja, tiene entre sus fines” ... la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultad para la integración social”

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, y en concreto, en su artículo 6, que establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

QUINTO. – Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:* a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a **Cruz Roja** para el apoyo y ejecución del programa **Fomento del Voluntariado, Ayuda a Domicilio Complementaria, Promoción del Éxito Escolar y Orientación Sociolaboral a Personas de Difícil Inserción** cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante la anualidad 2023.

SEGUNDA. – **Descripción del Programa:** El programa denominado **Fomento del Voluntariado, Ayuda a Domicilio Complementaria, Promoción del Éxito Escolar y Orientación Sociolaboral a Personas de Difícil Inserción** , tiene por objeto propiciar la participación e incorporación del voluntariado en Cruz Roja en Fuerteventura para el desarrollo de proyectos con las personas más necesitadas; mejorar la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento, favorecer el éxito escolar de los niños/a de la isla de Fuerteventura mediante la aportación de ayudas para la adquisición de libros de texto,

vestuario y calzado y mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, de acuerdo a lo contemplado en el ANEXO I.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (138.350,00€)**.

Para el ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria es 2210 2310A 489.02, denominada **Convenio Cruz Roja: Programa de Fomento del Voluntariado, Ayuda a Domicilio Complementaria, Promoción del Éxito Escolar y Orientación Sociolaboral a Personas de Dificil Inserción**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

ANUALIDAD 2023			
Programas	Aportación del Cabildo (96,64%)	Aportación Cruz Roja (0,36%)	Total (100%)
Ayuda a Domicilio Complementaria	40.668,69€	100,00€	40.768,69€
Fomento del Voluntariado	20.974,30€	100,00€	21.074,30€
Promoción del Éxito Escolar	36.879,13€	200,00	37.079,13€
Orientación Sociolaboral para Personas en Situación de Dificil Inserción	39.827,88€	100,00€	39.927,88€
TOTAL	138.350,00€	500,00€	138.850,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Cruz Roja** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la

“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2023 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Se autoriza la subcontratación de hasta el 100% de las actuaciones de Formación incluidas en el programa de Orientación Sociolaboral para Personas en Situación de Dificil Inserción, toda vez que Cruz Roja, no cuenta con medios propios con la cualificación para impartirlo.

SÉPTIMA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad 2023, hasta el **31 de enero de 2024**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación **Novena**.

OCTAVA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como

NOVENA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, **Cruz Roja** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria **Cruz Roja** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

Cruz Roja se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. – Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

UNDÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMOSEGUNDA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero de 2024, pero con efectos desde el 1 de enero de 2023.

DÉCIMOTERCERA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOCUARTA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOQUINTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura
Dos representantes de la **Cruz Roja**

DÉCIMOSEXTA. – Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEPTIMA. - Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMO OCTAVA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo y la Representante de **Cruz Roja** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR DE
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBIQ+
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GOBIERNO
ABIERTO Y TURISMO.**

**EL REPRESENTANTE DE
CRUZ ROJA**

Fdo. Don Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. Don Carlos Fernando Ravelo Vega

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

Fomento del voluntariado, Ayuda a Domicilio Complementaria, Promoción del éxito escolar y Orientación sociolaboral a personas de difícil inserción 2023.

2. FUNDAMENTACIÓN.

La importancia del Voluntariado

La participación social es una expresión de la actividad de la sociedad civil, una muestra del deseo de realizar cambios sociales, de resolver por propia iniciativa ciudadana las desigualdades sociales o una aportación para contribuir al bienestar y seguridad general.

Detrás de esa participación se encuentra el respaldo de Instituciones como la nuestra, que se ve sujeta a las reglas naturales de los grupos de personas o estructuras participativas y que, además han de evolucionar con el resto de la sociedad, incluso a un mayor ritmo, de forma que puedan prever las nuevas demandas sociales e intereses en los tipos de participación de sus ciudadanos y ciudadanas.

Cruz Roja es una organización de personas voluntarias, que son la expresión máxima de un compromiso solidario libremente asumido que se manifiesta en el respeto y la defensa de los ideales del Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. El Voluntariado hace posible la

acción de Cruz Roja, siendo su sello de identidad, su medio de continuidad y desarrollo y la base ideológica de la Institución.

Ayuda a Domicilio Complementaria

La población mayor española ha sufrido una transformación en los últimos años, tras analizar la documentación existente a nivel nacional podemos destacar entre los datos más significativos de la población mayor española:

Cambios demográficos experimentados en las últimas décadas en España, que ha traído consigo profundas transformaciones en la pirámide poblacional, entre ellas un proceso de envejecimiento notable. La **esperanza de vida** se ha incrementado de forma espectacular durante todo el siglo XX. En 1900 era de 34,8 años, y en la actualidad de 83,3 (INE, 2021).

El aumento de la longevidad ha coincidido con importantes cambios sociales, que obligan a las organizaciones sociales a que hagamos adaptaciones en nuestras políticas y estrategias para ajustar nuestros objetivos a la nueva realidad, que demanda más protección social y un apoyo a las personas que se encuentran en situación de dependencia.

El deterioro de la salud en personas mayores de 65 años. En primer lugar, aparecen las enfermedades crónicas, que conllevan una posterior autopercepción de un mal estado de salud general. Más tarde aparecen las limitaciones en la realización de actividades, es decir, se presenta el fenómeno de la discapacidad. Por último, surgen las discapacidades más severas, las que necesitan ayudas y las que hacen referencia a las actividades domésticas y de autocuidado; éstas últimas son las más básicas en la vida diaria de una persona.

Uno de los posibles efectos del envejecimiento es el *aumento de las personas con discapacidad*. Se entiende por discapacidad toda limitación importante para realizar las actividades de la vida diaria que haya durado o se prevea que vaya a durar más de 1 año y tenga su origen en una deficiencia. Se considera que la persona tiene una discapacidad, aunque la tenga superada con el uso de ayudas técnicas externas o con la ayuda o supervisión de otra persona.

Las dificultades para desarrollar las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, las que se relacionan con el cuidado personal, la movilidad dentro y fuera del hogar y las tareas del ámbito doméstico (comprar y controlar suministros y servicios, elaborar alimentos, mantenimiento de la casa, etc...) suponen una seria barrera para que muchas personas mayores puedan vivir de una forma independiente y autónoma.

Hay un elevado número de personas que no pueden realizar todas o algunas de las actividades básicas para la vida diaria como comer, usar el wc, vestirse, bañarse, moverse dentro de la casa, o alguna de las instrumentales de la vida diaria como son: el uso del teléfono, tareas domésticas, subir-bajar escaleras, salir a pasear, ir al médico, usar el transporte público, hacer la compra.

Según la **Encuesta Europea de Salud en España 2020**, un 80,7% de hombres y un 74,1% de mujeres no están limitados para las actividades básicas de la vida cotidiana. Estos porcentajes disminuyen a medida que aumenta la edad. Mientras que en el grupo de 15 a 24 años los porcentajes son de un 93,6% para los hombres y un 90,7% para las mujeres, en el **grupo de 85 y más años disminuyen al 39,7% al 21,5%, respectivamente**. El tipo de problema que origina más limitaciones para las actividades de la vida cotidiana es el **problema físico**, en los hombres 85,5% y en las mujeres 82,8%. Destaca el elevado porcentaje del grupo de 65 a 74 años (91,1% y 86,8%).

Salvo en algunos casos en los que la discapacidad se produce por accidente, o por cuestiones genéticas, en la mayoría de los casos la discapacidad se produce por la edad y el proceso de envejecimiento. Así pues, no se trata tanto de analizar las causas que producen esta situación

sino aquellas causas que dificultan o limitan la capacidad de la persona mayor para continuar llevando una vida autónoma, teniendo en cuenta su situación.

Todo proceso de cambio y de envejecimiento debe ser enfocado de manera positiva, y en numerosas ocasiones hemos observado que la persona mayor encuentra dificultades para adaptarse a sus nuevas circunstancias o para poder realizar algunas actividades cotidianas.

Por otro lado, se debe prestar especial atención a *las condiciones de la vivienda de las personas mayores pues en la mayoría de los casos no se encuentran adaptadas a sus circunstancias*. Los **problemas de accesibilidad y la inadecuación de las viviendas** suponen un freno importante para la autonomía de muchas personas mayores. Casi la cuarta parte de las personas de más de 65 años con los que trabaja Cruz Roja tiene problemas de accesibilidad, relacionados con el acceso a las viviendas, al transporte público, a los edificios públicos y a calles, parques o plazas. También es reseñable el porcentaje de personas mayores que encuentran dificultades de movilidad dentro de su vivienda. Estos problemas de accesibilidad les impiden realizar actividades que requieran acceder a lugares con escaleras, sin rampa ni ascensor (49,3%), realizar la compra (29,4%) o la limpieza doméstica (28,8%) o utilizar el transporte público (10,7%).

Una característica general de las viviendas de los mayores es su antigüedad que suele ir unida a carencias de gran importancia, como puede ser la falta de ascensor (hasta en un 35% de las viviendas), que repercute en la movilidad de las personas y por tanto agrava la dependencia. Otras carencias, aunque se dan en menor medida, son la falta de calefacción, de teléfono y de agua caliente. Un porcentaje importante de los mayores (64,2%) desconoce además la existencia de ayudas o recursos públicos para realizar obras de mejora y accesibilidad en la vivienda. (Barómetro del Mayor (UDP)). La problemática descrita incrementa la accidentalidad, el 60% de los accidentes sufridos por las personas mayores atendidas por CRE han sucedido en su propio hogar.

Es por todo ello, que *este programa pretende mejorar la capacidad de la persona mayor para continuar llevando una vida autónoma, en función a sus circunstancias y retrasando en mayor medida su salida del domicilio*, planteándose acciones de capacitación e información a la persona mayor para adaptarse a sus circunstancias y aprender a desenvolverse en base a sus limitaciones, así como ofrecer recursos humanos y materiales que faciliten que la persona mayor pueda continuar realizando sus actividades, bien a través de acompañamientos, movilizaciones, o realizando las gestiones necesarias que la persona mayor no puede hacer.

Promoción del éxito escolar en niños y niñas en dificultad social

Según la Convención de los Derechos del Niño de 1989, todo niño tiene derecho a recibir una educación, a disfrutar de una vida social y a construir su propio futuro. Este derecho, esencial para su desarrollo económico, social y cultural es el que más capacidad tiene para romper el círculo de la pobreza y la exclusión social.

La infancia debe ser, más que ningún otro periodo en la vida, una época de igualdad de oportunidades que no debe depender sólo de los ingresos o las capacidades de los padres. Crecer en la pobreza, sin las mismas oportunidades de acceso a la salud, o a una educación de calidad que otros niños implica un riesgo mucho mayor de tener unos resultados inferiores en los estudios, peor salud, menores ingresos, y de trasladar esas desventajas a la siguiente generación.

En los últimos años, el impacto de la crisis socioeconómica ha configurado un contexto de precarización y desigualdad social creciente. El principal factor que define este contexto es el desempleo, que alcanza un 12.87 % de la población activa (según datos de la EPA, 4T 2022). En el año 2021, un total de 13,1 millones de personas, es decir, el **27,8 % de la población española, están en riesgo de pobreza y/o exclusión social (informe AROPE 2022)**.

Los niños sufren la crisis en los hogares cuando sus progenitores se quedan sin trabajo y sin ingresos, cuando ellos y sus familias son desahuciados, cuando, a consecuencia de los menores ingresos familiares, se empobrece la calidad de su alimentación, cuando se deteriora el ambiente familiar o cuando no pueden costearse tratamientos médicos no incluidos en los sistemas públicos. Pero también repercuten en ellos la reducción del gasto público en ayudas a las familias, en becas escolares de comedor o libros de texto.

En aquellas familias donde aún existe una pequeña fuente de ingresos, *reducir los gastos domésticos también puede afectar a la educación de los niños: la menor participación en actividades extraescolares o no poder pagar la ropa deportiva es una de las primeras cosas que detectan los propios niños*. Esta reducción en gastos educativos, en deporte, ocio y tiempo libre, actividades que pueden resultar prescindibles para muchos adultos, tiene sin embargo una importancia mucho mayor para los niños y las niñas, ya que son muy valiosas para su adecuado desarrollo socioeducativo.

Empleo: camino hacia la inclusión social

El mercado de trabajo ha sufrido una serie de cambios profundos en los últimos años, debido al contexto de crisis socioeconómica y sobre todo el contexto actual con las consecuencias que aún arrastramos de la crisis sanitaria, sumando los problemas derivados de la inflación. En el caso de Canarias, ha dejado un panorama bastante desalentador en cuanto a tasas de paro y nivel de pobreza, tal como apuntan los estudios realizados desde diferentes instituciones y el informe de Vulnerabilidad de Cruz Roja. Estas transformaciones obligan a adaptarse a las nuevas circunstancias, cambiando tanto la forma de intervenir como a los/as destinatarios/as. Los cambios no han afectado por igual a todas las personas, dado que todas no han podido adaptarse a las nuevas exigencias, quedando apartadas del mercado laboral. Según los datos de **la EPA del cuarto trimestre de 2022** a nivel estatal, se ha producido un incremento de los flujos hacia la inactividad, tanto desde la situación de ocupado como de parado en el trimestre anterior. También se observa un descenso de la incorporación de personas inactivas en el trimestre anterior a la actividad en este trimestre, tanto hacia el paro como hacia la ocupación. Por otro lado, el número de ocupados que estaban en paro el trimestre anterior aumenta y el número de parados que estaban ocupados hace tres meses disminuye.

La tasa de paro en las Islas se sitúa en el 14,58%, frente al 12,87% estatal. Un dato bastante llamativo es la notoria diferencia de **la tasa de paro femenina**, situándose en el caso de la comunidad autónoma en un 16,52 %, en comparación al 17,77% de hombres.

En Canarias se ha producido en el último año un aumento en la población en edad de trabajar (16 años y más). Concretamente un 0,79% frente al descenso de 0,09% en el Estado. Ello conlleva un aumento considerable de la presión en el mercado de trabajo canario, que existe y existirá en los años posteriores.

A **enero de 2023 (OBECAN) en Canarias**, de 186,440 personas que se encuentran en paro, 80.703 son paradas de larga duración. Asimismo, cabe destacar que, del total de personas paradas, el 59,85% son de 45 años o más, lo que supone otro colectivo que se debe tener también en cuenta, y que sigue aumentando.

Otro dato relevante en Canarias, es que el 42,67% no están percibiendo prestación por desempleo, produciendo que muchas de ellas carezcan de ingresos económicos lo que les coloca en una situación de especial vulnerabilidad. En cuanto a la población extranjera en Canarias se pone de manifiesto una elevada tasa de paro similar a la media española (36,3%) y superior en 8 puntos a la tasa general en el Archipiélago.

En **Fuerteventura**, según cifras extraídas OBECAN en el informe de enero 2022, las cifras de parados en enero del 2023 son de 7,423 personas, de las cuales 4,123 son mujeres y 3,300 son hombres.

Los sectores que más paro han experimentado desde el inicio de la pandemia son los que también sufrieron una paralización casi por completo de la actividad, como son el **comercio y la hostelería**. Aunque el aumento es generalizado en todos los sectores de actividad.

Si nos fijamos en los **niveles educativos** de dichas demandas, el 65,60% de las personas tienen acabados los estudios primarios. Seguidamente con un 26,01%, se encuentran las personas con niveles educativos secundarios, personas con formación profesional (3,38%), personas con titulaciones universitarias (4,29%) y por último personas analfabetas (0,70%).

En el plano internacional es importante destacar la relevancia de la Agenda 2030 y sus **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. Concretamente, el Objetivo 8 tiene como fin “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”.

En la actualidad, la **tasa de desempleo en Fuerteventura es del 26%**, una de las más altas en España. El sector turístico sigue siendo el principal motor económico de la isla, generando la mayor parte de los empleos.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

MUNICIPAL	
COMARCAL	
INSULAR	X

4. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

5. OBJETIVOS

Propiciar la incorporación, formación y participación del voluntariado en Cruz Roja Española en Fuerteventura para el desarrollo de proyectos con las personas más vulnerables.

Mejorada la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento.

Favorecer el éxito escolar y adquirir las habilidades teóricas, personales y sociales por los niños, niñas y adolescentes en dificultad social.

Mejorar la inserción socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

RESULTADOS ESPERADOS:

Identificados nuevos puestos de acción voluntaria de cara a la incorporación del voluntariado a los programas y proyectos que se ejecuten.

Incrementada la actividad en las zonas norte y sur de la isla.

Fomentada la vida asociativa y la participación institucional del voluntariado.

Promovida la formación del voluntariado de nuestra Institución.

Mejorados los conocimientos que la persona mayor necesita para poder realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida cotidiana.

Conseguidos los recursos necesarios para que la persona mayor pueda realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida cotidiana.

Emprendido el proceso de desarrollo personal que la persona mayor necesita para poder realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida cotidiana.

Establecido un sistema de gestión y coordinación que nos permite realizar el seguimiento y evaluación del programa, a través de la gestión de recursos económicos, materiales, y participación del voluntariado.

Reforzadas las competencias académicas de niños y niñas en dificultad social.

Adquiridas las habilidades teóricas, personales y sociales por los niños y niñas en dificultad social.

Promocionados los conocimientos teóricos y hábitos que promueven la salud de niños y niñas en dificultad social.

Facilitado el desarrollo social de niños y niñas en dificultad social.

Mejoradas las relaciones intrafamiliares de las niñas y niños en atención de Cruz Roja.

Cubiertas las necesidades de libros de texto y material escolar de niños, niñas y adolescentes en dificultad social.

Satisfechas las necesidades de vestuario, calzado y gafas de niños, niñas y adolescentes en dificultad social.

Mejoradas las competencias y herramientas personales y profesionales de los/as participantes para que de manera autónoma puedan acceder al mercado de trabajo.

Potenciadas las capacidades básicas y transversales que cada persona tiene como pieza clave de su empleabilidad.

Facilitada la adquisición de competencias profesionales para situar a las personas en mejores condiciones para la contratación.

Canalizadas las oportunidades de empleo de las empresas (ofertas laborales) a las personas en riesgo de exclusión que buscan trabajo, de manera que quienes están en situación de desventaja social tengan las mismas opciones que el resto de la ciudadanía.

Reducida la brecha de género existente en el mercado laboral favoreciendo una mayor inserción femenina.

Fomentada la coordinación externa con otras entidades insulares que trabajen la Inserción socio laboral.

6. POBLACIÓN DESTINATARIA:

1.- **Población de Fuerteventura** que comparta los principios fundamentales la Cruz Roja Española.

2.- **Personas mayores de 65 años** con dificultades para la realización de algunas ABIVD con autonomía, dentro y fuera del propio domicilio. Se prevé alcanzar a 120 personas.

3.- **Niños, niñas y adolescentes de 6 a 16 años** de familias en situación de riesgo social con ingresos por debajo del umbral de la pobreza relativa y que presenten dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

a) Ser niño/a de entre 6 y 16 años, cursando educación obligatoria.

Se prevé alcanzar a 80 niños/as entre las actividades de acompañamiento y las entregas económicas.

4.- **Personas en situación de desempleo** que cumplan alguno de estos perfiles. Se prevé alcanzar a 120 personas:

Personas alejadas del mercado laboral formal o que intentan acceder al mismo por primera vez.

Personas con bajo o nulo nivel de ingresos, destinatarias de rentas básicas, subsidios, etc.

Escaso nivel formativo, en muchos casos, estudios primarios incompletos. Baja o nula cualificación profesional y carencia de las competencias personales más básicas.

Personas con experiencia laboral dilatada en un mismo sector que ha perdido un empleo estable.

Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas.

Inmigrantes con dificultades añadidas (lingüísticas, de documentación, acreditación de formación...) para el acceso al empleo.

Debido a alerta sanitaria por el COVID-19 que ha provocado una fuerte destrucción de puestos de trabajo, hemos atendido a todo tipo de perfiles.

ACTIVIDADES:

Actividades objetivo 5.1: *Propiciar la incorporación, formación y participación del voluntariado en Cruz Roja Española en Fuerteventura para el desarrollo de proyectos con las personas más vulnerables.*

Realización de campañas para la difusión, sensibilización y captación de voluntariado.

Realización de paquetes formativos básicos para la incorporación de nuevo voluntariado a la organización.

Realización de cursos de formación para la intervención del voluntariado en las áreas principales: Socorros y Emergencias e Inclusión Social.

Planificación y realización de cursos de formación para la población en general, para otras instituciones y para colectivos públicos y privados.

Desarrollo de actividades de vida asociativa que fomente la cohesión grupal y sentimiento de pertenencia.

Actividades objetivo 5.2: *Mejorada la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento.*

Sesiones informativas sobre: Riesgos en la vivienda, beneficios de la adaptación de la vivienda, Normalización uso de los productos de apoyo. Normalización cambios en las ABIVD.

Llamadas telefónicas: Riesgos en la vivienda, beneficios de la adaptación de la vivienda, normalización en el uso de los productos de apoyo, Normalización los posibles cambios en las ABIVD.

Encuentros individuales y/o de intercambio de experiencias: afrontamiento adaptación para la realización de ABIVD con autonomía: opciones de adaptación de actividades, adaptadas de la vivienda y el uso de productos de apoyo.

Sesiones formativas de duración inferior a 4 horas, en la asamblea u otro lugar, de manera grupal o individual, teórica y/o práctica, para la mejora de las competencias técnicas.

Asesoramiento individuales (presencial, web, telf...) adaptado a las circunstancias de las personas a través de pautas, consejos para la mejora de sus competencias técnicas.

Mobilización de la PM (persona mayor) a aquellos lugares o centros necesarios para el mantenimiento y compensación de la autonomía para la realización de ABVD

Realización de las gestiones, trámites, pequeñas reparaciones y/o algunas actividades básicas o instrumentales, por parte de CR, en el caso de imposibilidad de realización de las personas mayores.

Sesiones formativas de duración inferior a 4 horas, en la asamblea u otro lugar, de manera grupal o individual, teórica y/o práctica, para la mejora de las competencias personales

Acompañamiento a trámites y/o gestiones para que pueda continuar haciendo las actividades de su vida cotidiana y apoyo para realizar las acciones.

Acompañamiento para realización de algunas actividades básicas y/o instrumentales para que la persona pueda realizar otras por si misma (acompañar en labores cotidianas)

Acompañar a la PM en la realización de actividades que favorezcan el mantenimiento y compensación de su autonomía para la realización de ABVD (acompañamiento a recursos sociales).

Seguimiento individualizado: Contactos periódicos para seguimiento conjunto situación, prevenir situaciones de riesgo, atajar existentes, motivar mejora o detectar posibles nuevas necesidades.

Realizar acciones para dar a conocer el proyecto a personas o entidades externas a Cruz Roja. (Administración, empresas, organizaciones, etc.)

Realizar acciones para dar a conocer el proyecto a las personas que pertenecen a Cruz Roja.

Realizar un seguimiento y evaluación para verificar el proceso de ejecución de la actividad y la gestión económica del proyecto; formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Acciones de coordinación con departamentos o personas que pertenecen a Cruz Roja.

Acciones de coordinación con entidades, empresas, administración, etc.

Actividades objetivo 5.3: Favorecer el éxito escolar y adquirir las habilidades teóricas, personales y sociales por los **niños, niñas y adolescentes en dificultad social**.

Coordinación con los Centros Educativos de toda la isla y con los Servicios Sociales de organismos públicos.

Realización de actividades de acompañamiento educativo.

Realización de acompañamientos de salud.

Realización de sesiones con contenido de ocio.

Realización de sesiones con contenido de habilidades sociales.

Realización de seguimiento educativo del menor con sus familias.

Realización de charlas con las familias con contenido informativo y educativo sobre el proyecto o las relaciones con los menores.

Realización de entrevistas de valoración de casos para la selección de familias beneficiarias.

Entrega de vales de compra para la adquisición de libros de texto y material escolar.

Entrega de vales de compra para la adquisición de vestuario y calzado y gafas en los casos necesarios.

Entregas de meriendas saludables a los menores participantes del proyecto, en el desarrollo de actividades como la celebración mensual de cumpleaños en el aula o en otras acciones propias del proyecto.

Actividades objetivo 5.4: *Mejorar la **inserción socio laboral** de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.*

Orientación laboral:

Motivación/activación e información laboral. Sesiones destinadas a motivar al cambio, a tomar consciencia sobre la centralidad del empleo, a provocar una actitud positiva y proactiva y a informar sobre la realidad del mercado de trabajo y las opciones que ofrece.

Orientación profesional. Acciones encaminadas a definir objetivos profesionales y el plan personalizado de inserción para conseguirlo
Herramientas de búsqueda. Acciones grupales enfocadas a conocer y entrenar el uso de las herramientas básicas para la búsqueda de empleo adaptadas al contexto y ocupación profesional a la que se dirigen.

Cohesión social. Acciones enfocadas a la creación de espacios comunes en donde se puedan desarrollar actividades para potenciar la motivación individual y la cohesión social.

Formación: Actividades de capacitación profesional. Acciones de capacitación con un enfoque teórico-práctico.

Entrega de becas formativas para la realización de capacitaciones profesionales que requieran certificación. Para dichas becas se subcontratará a centros formativos externos.

Seguimiento de los/as participantes: sobre la formación recibida, la intermediación realizada, la inserción alcanzada, y seguimiento anual.

Medidas complementarias: Para facilitar la participación y minimizar las dificultades de conciliación, se establece la posibilidad de conceder ayudas económicas y entregas de bienes con el objeto de que la falta de recursos no suponga un freno en su participación.

Acciones encaminadas a generar alianzas con las empresas potencialmente colaboradoras y con otras entidades públicas y privadas.

Objetivo 5.1: *Propiciar la incorporación, formación y participación del voluntariado en Cruz Roja Española en Fuerteventura para el desarrollo de proyectos con las personas más vulnerables*

Actividad	Fecha
Realización de campañas para la difusión, sensibilización y captación de voluntariado	01/01/2023 - 31/12/2023
Realización de paquetes formativos básicos para la incorporación de nuevo voluntariado a la organización	01/01/2023 - 31/12/2023
Realización de cursos de formación para la intervención	01/01/2023 - 31/12/2023

del voluntariado en las áreas principales: Socorros y Emergencias e Intervención Social.	
Planificación y realización de cursos de formación para la población en general, para otras instituciones y para colectivos públicos y privados.	01/01/2023 - 31/12/2023
Desarrollo de actividades de vida asociativa/cohesión grupal.	01/01/2023 - 31/12/2023

Objetivo 5.2: *Mejorada la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento.*

Actividad	Fecha
Sesiones informativas sobre: Riesgos en la vivienda, beneficios de la adaptación de la vivienda, Normalización uso de los productos de apoyo. Normalización cambios en las ABVD.	01/01/2023 - 31/12/2023
Llamadas telefónicas: Riesgos en la vivienda, beneficios de la adaptación de la vivienda, normalización en el uso de los productos de apoyo, Normalización los posibles cambios en las ABVD.	01/01/2023 - 31/12/2023
Encuentros individuales y/o de intercambio de experiencias: afrontamiento adaptación para la realización de ABVD con autonomía: opciones de adaptación de actividades, adaptadas de la vivienda y el uso de productos de apoyo.	01/01/2023 - 31/12/2023
Sesiones formativas de duración inferior a 4 horas, en la asamblea u otro lugar, de manera grupal o individual, teórica y/o práctica, para la mejora de las competencias técnicas	01/01/2023 - 31/12/2023
Asesoramiento individuales (presencial, web, telf...) adaptado a las circunstancias de las personas a través de pautas, consejos para la mejora de sus competencias técnicas	01/01/2023 - 31/12/2023
Movilización de la PM a aquellos lugares o centros necesarios para el mantenimiento y compensación de la autonomía para la realización de ABVD	01/01/2023 - 31/12/2023
Realización de las gestiones, trámites, pequeñas reparaciones y/o algunas actividades básicas o instrumentales, por parte de CR, en el caso de imposibilidad de realización de las personas mayores.	01/01/2023 - 31/12/2023
Sesiones formativas de duración inferior a 4 horas, en la asamblea u otro lugar, de manera grupal o individual, teórica y/o práctica, para la mejora de las competencias personales	01/01/2023 - 31/12/2023
Acompañamiento a trámites y/o gestiones para que pueda continuar haciendo las actividades de su vida cotidiana y apoyo para realizar las acciones.	01/01/2023 - 31/12/2023
Acompañamiento para realización de algunas actividades básicas y/o instrumentales para que la persona pueda realizar otras por si misma (acompañar en labores cotidianas)	01/01/2023 - 31/12/2023
Acompañar a la PM en la realización de actividades que favorezcan el mantenimiento y compensación de su autonomía para la realización de ABVD (acompañamiento a recursos sociales).	01/01/2023 - 31/12/2023
Seguimiento individualizado: Contactos periódicos para seguimiento conjunto situación, prevenir situaciones de riesgo, atajar existentes, motivar mejora o detectar posibles nuevas necesidades.	01/01/2023 - 31/12/2023
Realizar acciones para dar a conocer el proyecto a personas o entidades externas a Cruz Roja. (Administración, empresas, organizaciones, etc.)	01/01/2023 - 31/12/2023

Realizar acciones para dar a conocer el proyecto a las personas que pertenecen a Cruz Roja.	01/01/2023 - 31/12/2023
Realizar un seguimiento y evaluación para verificar el proceso de ejecución de la actividad y la gestión económica del proyecto; formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.	01/01/2023 - 31/12/2023
Acciones de coordinación con departamentos o personas que pertenecen a Cruz Roja.	01/01/2023 - 31/12/2023
Acciones de coordinación con entidades, empresas, administración, etc.	01/01/2023 - 31/12/2023

Objetivo 5.3: Favorecer el éxito escolar y adquirir las habilidades teóricas, personales y sociales por los niños, niñas y adolescentes en dificultad social.

Actividad	Fecha
Coordinación con los Centros Educativos de toda la isla y con los Servicios Sociales de organismos públicos	01/01/2023 - 31/12/2023
Realización de actividades de acompañamiento educativo.	01/01/2023 – 31/12/2023
Realización de acompañamientos de salud.	01/01/2023 – 31/12/2023
Realización de sesiones con contenido de ocio.	01/01/2023 – 31/12/2023
Realización de sesiones con contenido de habilidades sociales.	01/01/2023 – 31/12/2023
Realización de seguimiento educativo del menor con sus familias.	01/01/2023 – 31/12/2023
Realización de charlas con las familias con contenido informativo y educativo sobre el proyecto o las relaciones con los menores.	01/01/2023 – 31/12/2023
Entrevistas de valoración de casos para la selección de familias beneficiarias	01/01/2023 - 31/12/2023
Entrega de vales de compra para la adquisición de libros de texto y material escolar.	01/01/2023 - 31/12/2023
Entrega de vales de compra para la adquisición de vestuario, calzado y gafas	01/01/2023 - 31/12/2023
Entregas de meriendas saludables en el desarrollo de actividades.	01/01/2023 - 31/12/2023

Objetivo 5.4: Mejorar la inserción socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Actividad	Fecha
Orientación laboral	01/01/2023 - 31/12/2023
Formación	01/01/2023 - 31/12/2023
Seguimiento de los participantes	01/01/2023 - 31/12/2023
Medidas complementarias	01/01/2023 - 31/12/2023
Alianzas con empresas	01/01/2023 - 31/12/2023

8. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

8.1. RECURSOS HUMANOS. Personal remunerado:

Categoría Profesional	Actividades que realiza	Contrato	Duración
Responsable de Área Insular. 22h. A partir del 1 de julio 26h.	Atención a usuarios. Registro de datos en aplicaciones informáticas. Planificación en la gestión de ayudas. Gestión, incorporación y formación de voluntariado. Seguimiento de la actividad. Coordinación interna y externa.	Temporal	1 año
Técnico de Empleo. 30h	Atención a los/as participantes del proyecto y elaboración de los itinerarios de inserción. Gestión del proyecto. Coordinación con entidades y recursos externos. Planificación, ejecución y evaluación de las acciones formativas dirigidas a los/as participantes. Formación del voluntariado participante en el proyecto.	Temporal	1 año
Técnico de Apoyo Escolar. Profesor/a / Tutor/a 20h	Recepción y coordinación de las solicitudes. Gestionar las sesiones de apoyo escolar. Detección de necesidades formativas para la intervención. Preparar el material didáctico y metodológico. Seguimiento de la actividad. Entrega de ayudas escolares.	Temporal	1 año
Administrativo/a 8h. A partir del 1 de julio a 16h.	Gestión de expedientes y de facturación. Atención telefónica. Control del presupuesto.	Temporal	1 año
Trabajador/a Social 25h. A partir del 1 de julio 40h	- Recogida de las solicitudes de participación. Valoración. Ejecución de las actividades. Gestión, incorporación y formación de voluntariado. Coordinación interna y externa. Informes y memorias.	Temporal	1 año

Personal voluntario:

En el desarrollo de las actividades participarán un total de 40 voluntarios/as por periodo de los cuales dedicarán una media de 8 horas mensuales cada uno/a.

9.PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2023											
AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA				FOMENTO DEL VOLUNTARIADO							
PARTIDA PERSONAL	BASE	SS	TOTAL	PARTIDA PERSONAL	BASE	SS	TOTAL				
RESPONSABLE ÁREA INSULAR 40h. (Dedicación 8h.)	5.089,34 €	1.603,14 €	6.692,48 €	RESPONSABLE ÁREA INSULAR 40h. (Dedicación 10h.)	6.361,66 €	2.003,92 €	8.365,58 €				
TRABAJADOR/A SOCIAL (25h.ene-jun) / (40h.jul-dic)	19.544,28 €	6.156,51 €	25.700,79 €	ADMINISTRATIVO/A 40h. (2h.ene-jun) / (4h.jul-dic)	1.908,54 €	601,20 €	2.509,74 €				
ADMINISTRATIVO/A 40h. (2h.ene-jun) / (4h.jul-dic)	1.908,54 €	601,20 €	2.509,74 €				10.875,32 €				
			34.903,01 €								
PARTIDA ACTIVIDAD	GASTO	FINANCIADO	CRUZ ROJA	PARTIDA ACTIVIDAD	GASTO	FINANCIADO	CRUZ ROJA				
Funcionamiento vehículos: Combustible, seguros, ITV, impuestos, reparaciones	4.565,68 €	4.565,68 €		Funcionamiento vehículos: Combustible, seguros, ITV, impuestos, reparaciones y conservación.	4.063,58 €	4.063,58 €					
Suministros y servicios: Material de oficina, uniformidad, imprevistos	700,00 €	700,00 €		Suministros y servicios: Material de oficina, uniformidad, comunicaciones, limpieza.	3.405,40 €	3.405,40 €					
Actividades y talleres con usuarios/as	600,00 €	500,00 €	100,00 €	Actividades y vida asociativa: Desplazamientos, manutención	2.730,00 €	2.630,00 €	100,00 €				
	5.865,68 €	5.765,68 €	100,00 €		10.198,98 €	10.098,98 €	100,00 €				
		FINANCIADO	40.668,69 €			FINANCIADO	20.974,30 €				
		CRE	100,00 €			CRE	100,00 €				
		TOTAL	40.768,69 €			TOTAL	21.074,30 €				
PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR				ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL A PERSONAS DE DIFÍCIL INSERCIÓN							
PARTIDA PERSONAL	BASE	SS	TOTAL	PARTIDA PERSONAL	BASE	SS	TOTAL				
RESPONSABLE ÁREA INSULAR 40h. (2h.ene-jun) / (4h.jul-dic)	1.908,54 €	601,20 €	2.509,74 €	RESPONSABLE ÁREA INSULAR 40h. (2h.ene-jun) / (4h.jul-dic)	1.908,54 €	601,20 €	2.509,74 €				
ADMINISTRATIVO/A 40h. (2h.ene-jun) / (4h.jul-dic)	1.908,54 €	601,20 €	2.509,74 €	ADMINISTRATIVO/A 40h. (2h.ene-jun) / (4h.jul-dic)	1.908,54 €	601,20 €	2.509,74 €				
Técnico/a-tutor/a 20H.	12.027,27 €	3.920,89 €	15.948,16 €	TÉCNICO/A EMPLEO 30H.	18.040,90 €	5.682,88 €	23.723,78 €				
			20.967,64 €				28.743,26 €				
PARTIDA ACTIVIDAD	GASTO	FINANCIADO	CRUZ ROJA	PARTIDA ACTIVIDAD	GASTO	FINANCIADO	CRUZ ROJA				
Funcionamiento vehículos: Combustible, seguros, ITV, impuestos, reparaciones y conservación.	990,89 €	990,89 €		Funcionamiento vehículos: Combustible, seguros, ITV, impuestos, reparaciones y conservación.	990,90 €	990,90 €					
Suministros y servicios: Material de oficina, uniformidad, comunicaciones, limpieza.	3.670,60 €	3.670,60 €		Suministros y servicios: Material de oficina, uniformidad, comunicaciones, limpieza.	1.075,72 €	1.075,72 €					
Actividades y vida asociativa: Desplazamientos, manutención, prestaciones a usuarios/as	11.450,00 €	11.250,00 €	200,00 €	Actividades y vida asociativa: Desplazamientos, manutención, prestaciones a usuarios/as	9.118,00 €	9.018,00 €	100,00 €				
	16.111,49 €	15.911,49 €	200,00 €		11.184,62 €	11.084,62 €	100,00 €				
		FINANCIADO	36.879,13 €			FINANCIADO	39.827,88 €				
		CRE	200,00 €			CRE	100,00 €				
		TOTAL	37.079,13 €			TOTAL	39.927,88 €				
								TOTAL FINANCIADO	138.350,00 €		
								TOTAL CRE	500,00 €		
								GASTOS TOTALES	138.850,00 €		

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

ANUALIDAD 2023			
Programas	Aportación del Cabildo (96,64%)	Aportación Cruz Roja (0.36%)	Total (100%)
Ayuda a Domicilio Complementaria	40.668,69€	100,00€	40.768,69€
Fomento del Voluntariado	20.974,30€	100,00€	21.074,30€
Promoción del Éxito Escolar	36.879,13€	200,00	37.079,13€
Orientación Sociolaboral para Personas en Situación de Dificil Inserción	39.827,88€	100,00€	39.927,88€
TOTAL	138.350,00€	500,00€	138.850,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de **Cruz Roja** a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... ascienden ade euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROYECTO:	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de **Cruz Roja**, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O Fdo.
--	--

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas
Denominación	del Convenio:
Año: 20__.	

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad:

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos de inversión:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Del _____ Al _____	Gastos de inversión	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.”

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (138.350,00) con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.02 denominada **Convenio Cruz Roja: Programa de Fomento del Voluntariado, Ayuda a Domicilio Complementaria, Promoción del Éxito Escolar y Orientación Sociolaboral a Personas de Dificil Inserción** (RC N° de operación 220230028645) a favor de **Cruz Roja**, con CIF: CIF Q2866001G.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a **Cruz Roja**

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.